

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 219

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2013-16903** *Aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable (BOC 9/6/2008): Se modifica el artículo 7, Cuota Tributaria.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se modifica el artículo 10, Tipo de gravamen y cuota tributaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a su exposición al público por un plazo de 30 días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en defecto de las cuales procederá la elevación del acuerdo provisional a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Riba, 5 de noviembre de 2013.  
El alcalde,  
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2013/16903](#)